



**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL, C. MAURICIO SADA SANTOS, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, LA DIRECTORA GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE, LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DRA. MARTHA EUGENIA SAÑUDO VELÁZQUEZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ MARTÍNEZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “TRANSPORTES TAMAULIPAS” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. JOSÉ MANUEL VÁLDEZ GAYTÁN; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

**A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

**B)** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*AB*

*u*

**ASUNTOS JURÍDICOS**  
SECRETARÍA

*P*

*C*

*R*

*San Pedro Garza García*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

**C) El C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**D) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aidama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**E) La LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia, manifiesta que en los términos de los artículos 17, 18, 24, fracción VIII, y 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentra, ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social. Además, por ser la encargada de la Coordinación Niños, Niñas y Estancias.

**F) La DRA. MARTHA EUGENIA SAÑUDO VELÁZQUEZ**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Cultura y Educación, manifestando que está facultada para realizar programas, proyectos y acciones para desarrollar y promover la cultura y el arte entre los sampetrinos, además de realizar programas, proyectos y acciones para promover la práctica del deporte entre los sampetrinos. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción II, 46 letra a, fracción XII y letra c fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*Handwritten signature/initials*

**Notia  
JURÍDICO  
REVISED**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**G) El LIC. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ MARTÍNEZ**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Humano, manifestando que está facultado para realizar programas, proyectos y acciones para impulsar la calidad de la vida de los sampetrinos hacia mejores niveles de desarrollo humano. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 25, fracción III, 48 letra b, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**H) Que requiere la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que lleve a cabo el servicio de arrendamiento de transporte de traslados de personas para diversas dependencias del Municipio, de acuerdo a la ubicación y descripción del servicio que más adelante se describe.

**I) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

**J) Por tal motivo en fecha 13-trece de marzo de 2020-dos mil veinte**, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2020, a las personas físicas y morales a participar en

4

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**JURÍDICO**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

la “**Contratación del servicio de arrendamiento de transporte para diversas dependencias del municipio**”, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada.

El objeto del presente Contrato se divide en 2 servicios:

- a) Camión con clima y calefacción
- b) Unidad Sprinter con clima y calefacción

**K)** En fecha 20-veinte de marzo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde ninguna empresa manifestó su intención de participar en la citada licitación, y haciéndose constar en acta que no se presentó persona alguna por lo que no se recibió ninguna pregunta. X

**L)** En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 30-treinta de marzo de 2020-dos mil veinte, se hizo constar lo siguiente:

- Que la empresa Autobuses Monterrey Villa de Santiago, el Cercado, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a. a
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a. a

**M)** En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 1-primero de abril de 2020-dos mil veinte, se hizo constar que la empresa Autobuses Monterrey Villa de Santiago, el Cercado, S.A. de C.V. no cumplió en la revisión cualitativa toda vez que de su propuesta técnica no cumple con el requisito solicitado en el punto 15 inciso a) Numeral ix de las Bases, el cual consiste: “Documento elaborado en papel membretado de la empresa, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1. Especificaciones Técnicas”. De igual manera esta información a

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB. Por lo que una vez revisada su propuesta técnica se aprecia que no incluye las especificaciones de las unidades solicitadas para el Inciso B. Unidades Sprinter con clima y calefacción. Derivado de lo anterior queda descalificada en base al punto 27) de las Bases del presente Concurso. Por otra parte, cumple "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la revisión cualitativa y cuantitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 15, inciso a) de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones" su oferta por la cantidad de \$2'340,888.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

**N)** Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 3-tres de abril de 2020-dos mil veinte, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, de este mismo día, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adjudicación de la "Contratación del servicio de arrendamiento de transporte de traslado de personas para diversas dependencias del municipio", por un monto mínimo de \$936,355.20 (Novecientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, y hasta por un monto de \$2'340,888.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 20-veinte de abril de 2020-dos mil veinte al 31-treinta y uno de diciembre de 2020-dos mil veinte. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Ñ)** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

6

REVISADO  
JURÍDICO



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

O) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la Escritura Pública número 366, de fecha 3-tres de junio de 1949-mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Perera Ferrer, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 82 de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el número 30, Libro número 26, Sección de Comercio, con fecha 21-veintiuno de julio de 1949-mil novecientos cuarenta y nueve.

B) Que comparece en representación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la celebración del presente contrato, justificándolo con la Escritura Pública número 63,494 de fecha 12-doce de julio de 2002-dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 60 asociado con el Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular No. 130, ambos con ejercicio en el primer Distrito y actuando en el Protocolo del Primero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el número 276, Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 4-006 con fecha 7-siete de agosto de 2002-dos mil dos, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado, limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, el establecimiento y la explotación del servicio Público de Autotransportes de personas y de cosas en servicio de Primera Clase, Segunda Clase o Regular, o de cualquier otro que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o la Autoridad Estatal correspondiente, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción

7

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**SE  
JURÍDICO  
REVISADO**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Estatual, así mismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en las modalidades de frecuencia regular y frecuencia variable, que puedan ser para la prestación de turismo de lujo, turístico y de excursión, la prestación del servicio de transporte de pasajeros para la industria y el transporte escolar, autorizados mediante las concesiones y/o permisos que al efecto le otorguen a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Estatal o local correspondiente, mediante las concesiones y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, y/o aquellas concesiones o permisos que en goce le aporten sus socios o terceras personas.

D) Que su representada cuenta con la capacidad, equipo, conocimientos, personal y experiencia necesaria para proveer el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".

*[Handwritten mark]*

E) Que es una sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave TTA4906038F4, que cumple con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.

F) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Universidad número 424, de la Colonia Chapultepec en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Código Postal 66450.

*[Handwritten mark]*

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**ÚNICA.-** Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

*[Handwritten mark]*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de arrendamiento de

*[Handwritten mark]*

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*[Handwritten signature]*

**DEPTO. JURÍDICO**  
RECIBIDO

*[Handwritten signature]*





transporte de traslados de personas para diversas dependencias de "EL MUNICIPIO", las cuales se citan en las siguientes cláusulas, así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" inciso A e inciso B y 2 "Cotización" " inciso A e inciso B, que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo. En adelante se le denominará "EL SERVICIO".

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" prestará el servicio de arrendamiento de transporte como a continuación se detalla:

**a) Camión con clima y calefacción.-**

• **Características de las unidades**

- Capacidad: 36-treinta y seis pasajeros
- Asientos: Ligeramente reclinables
- Seguro: De pasajeros
- Cortinas: Sí

• **Viajes dentro del área metropolitana.**

Horas de renta	Cantidad Mínima de unidades solicitadas	Cantidad Máxima de unidades solicitadas
4	124	311
5	108	269
6	177	454
8	46	109
12	4	10

• **Viajes especiales fuera del área metropolitana.**

Lugar	Cantidad Mínima de unidades solicitadas	Cantidad Máxima de unidades solicitadas
Museo del Desierto, en Saltillo, Coahuila u otro destino con las mismas características	35	69
Grutas de Bustamante, N.L. u otro destino con las mismas características		

FECHA  
**JURÍDICO**  
REVISADO



Bioparque Estrella, en Montemorelos, N.L. u otro destino con las mismas características		
---	--	--

• **Otras especificaciones.**

- \*Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos (Aplica).
- \*Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar la disponibilidad de las unidades (7-siete días hábiles)

**b) Unidad Sprinter con clima y calefacción.-**

• **Características de las unidades**

- \*Capacidad: 19-diecinueve pasajeros
- \*Seguro: de pasajeros

• **Viajes dentro del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad mínima de unidades solicitadas	Cantidad máxima de unidades solicitadas
12	8	20

• **Viajes fuera del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad mínima de unidades solicitadas	Cantidad máxima de unidades solicitadas
12	2	5

\*Posibles destinos para viajes: Cerralvo, Allende, Linares, Matehuala y Saltillo.

• **Otras especificaciones**

- \*Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos. (Aplica).
- \*Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar la disponibilidad de las unidades. (7-siete días hábiles).

**TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".** - A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar a cabo "EL SERVICIO", dirigiéndose como punto de partida a los siguientes lugares:

- Dirección de Movilidad Social (Coordinación General de Enlaces y Centros Comunitarios, Coordinación General de Desarrollo de Capacidades, y Coordinación de Liderazgo Social).

*AB*

*Departamento Jurídico*

*X*

*C*

*Di*

*PR*



- Coordinación de Niños, Niñas y Estancias Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dirección de Deportes.
- Coordinación de Eventos Artísticos.
- Dirección de Educación y Formación Integral.
- Coordinación de Activación.
- Dirección de Educación y Formación Integral.
- Coordinación General de Teatros.

“LAS PARTES”, de común acuerdo señalará las fechas, domicilios y horarios para realizar “EL SERVICIO”, de conformidad a la orden de compra, cada dependencia enviará la logística del recorrido en la orden de compra con el mínimo de 7-siete días hábiles. En caso de que, no obstante, se cumpla con el requisito y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no brinde el servicio, “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de contratar a un tercero sin menoscabo de las sanciones aplicables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por “EL SERVICIO” objeto del presente contrato, la cantidad total por un monto mínimo de \$936,355.20 (Novecientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, y hasta por un monto de \$2'340,888.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que resulta de las cantidades descritas por cada servicio según el Anexo 2 “Cotización” inciso A y B, que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo, de acuerdo al siguiente resumen de costos:

- **A.- Camión con clima y calefacción**

\*Viajes dentro del área metropolitana:

Horas de renta	Cantidad máxima de unidades solicitadas	Precio Unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
4	311	\$1,103.00	N/A	\$343,033.00
5	269	\$1,103.00	N/A	\$296,707.00

*ADB.*

*M*

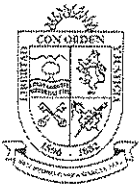
**Oficina  
JURÍDICO  
CONSULTA**

*7*

*a*

*70*

*R*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

6	454	\$1,603.00	N/A	\$727,762.00
8	109	\$3,900.00	N/A	\$425,100.00
12	10	\$3,900.00	N/A	\$39,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1'831,602.00</b>

\*Viajes especiales fuera del área metropolitana:

Lugar	Precio Unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
Museo del Desierto, en Saltillo, Coahuila u otro destino con las mismas características	\$3,472.41	\$555.58	\$4,027.99
Grutas de Bustamante, N.L. u otro destino con las mismas características	\$4,336.21	\$693.79	\$5,030.00
Bioparque Estrella, en Montemorelos, N.L. u otro destino con las mismas características	\$2,898.28	\$463.72	\$3,362.00

\*Para efectos de evaluación de la propuesta para el segmento de viajes especiales fuera del área metropolitana se considerará el precio unitario más alto de la tabla anterior multiplicado por la cantidad Máxima de unidades solicitadas:

Cantidad Máxima de unidades solicitadas	Precio Unitario más alto	I.V.A. En caso de aplicar	Total
69	\$4,336.21	\$693.79	\$347,070.00

\*Otras especificaciones

Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos	\$494.00
Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar la disponibilidad de las unidades	7 días hábiles

12

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Teles: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

**JURÍDICO**  
RELEVADO

*Handwritten mark*



- b.- Unidad Sprinter con clima y calefacción

**\*Viajes dentro del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Máxima de unidades solicitadas	Precio Unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
12	20	\$3,900.00	N/A	\$78,000.00

**\*Viajes fuera del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Máxima de unidades solicitadas	Precio Unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
12	5	\$14,520.00	\$2,323.20	\$84,216.00

**\*Otras especificaciones**

Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos	\$494.00
Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar a disponibilidad de las unidades	7 días hábiles

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los pagos descritos, respecto a los servicios efectivamente realizados, según listado proporcionado, a los 8-ocho días después de ingresadas las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de “EL MUNICIPIO”, mismas que deberán reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Administración o la persona designada por ésta.

**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. “EL MUNICIPIO” solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

**Oficina Jurídica**

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**SEXTA: VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será retroactiva a partir del día 20-veinte de abril de 2020-dos mil veinte, hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2020-dos mil veinte.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**OCTAVA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

7 de  
JULIO  
2020



**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍA POR VICIOS.**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** - "EL MUNICIPIO" a través de los Titulares de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Secretaría de Cultura y Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o bien de la persona designada por éstos, así como por los Coordinadores Administrativos de cada dependencia tendrán derecho a verificar y supervisar, en todo tiempo, los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.** - Queda expresamente prohibido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.**- La penalización a la que se hará acreedor "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el retraso en la presentación del servicio a "EL MUNICIPIO" consistirá en:

- a) Se le aplicará una pena convencional en el caso de no prestar los servicios descritos, que asciende a la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada reporte de incumplimiento debidamente solventado por "EL MUNICIPIO", misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" independientemente de que "EL

**JURÍDICO**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El presente contrato podrá rescindirse por “EL MUNICIPIO” cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “EL MUNICIPIO” por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. De la misma manera “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá terminar anticipadamente el Contrato, sin necesidad de causal alguna, ni declaratoria judicial, previa notificación a “EL MUNICIPIO” con 15-quince días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA: EQUIPO Y PERSONAL.** - El equipo y personal requeridos para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Así mismo prestarán “EL SERVICIO” con una conducta amable y actitud de servicio en su trato con los usuarios de los servicios, y que no podrán utilizar equipos de radiocomunicación, como teléfonos celulares, durante la conducción de los vehículos, salvo caso de urgencia o emergencia relacionada con “EL SERVICIO”. Además, los vehículos de transporte cumplirán con la limpieza e higiene necesarias para garantizar el confort de los pasajeros, tanto en el exterior como en el interior de los mismos, y los conductores utilizarán vestuario adecuado y un estado de higiene y aseo aptos para el servicio que presta.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

16

San Pedro Garza García  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.** – “LAS PARTES” contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de “EL MUNICIPIO” en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que “EL MUNICIPIO” hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá liberar de cualquier responsabilidad a “EL MUNICIPIO” en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

Además “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que su personal cuenta con seguridad social y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

**DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.**–“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

17

**DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** – “LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 5-CINCO DE MAYO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

**“EL MUNICIPIO”**

**C. MAURICIO SADA SANTOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE  
SECRETARIO GENERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

18

*Handwritten initials: MS*

**JURÍDICO**  
REVISADO



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN

**LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**DRA. MARTHA EUGENIA SAÑUDO VELAZQUEZ**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/602/ADMÓN.-18-21**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ MARTÍNEZ**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”  
TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**

**C. JOSÉ MANUEL VÁLDEZ GAYTÁN**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,  
NUEVO LEÓN.  
DGAJ/GMR/RCCH/LPMS.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

20

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2020

**“Contratación del servicio de arrendamiento de transporte para diversas dependencias del municipio”**

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

**Inciso A. Camión con clima y calefacción**

**Características de las unidades**

Capacidad: 36 pasajeros  
Asientos: Ligeramente reclinables  
Seguro: De pasajeros  
Cortinas: Si

**Viajes dentro del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Mínima de unidades solicitadas	Cantidad Máxima de unidades solicitadas
4	124	311
5	108	269
6	177	454
8	46	109
12	4	10

**Viajes especiales fuera del área metropolitana**

Lugar	Cantidad Mínima de unidades solicitadas	Cantidad Máxima de unidades solicitadas
Museo Del Desierto, en Saltillo, Coahuila u otro destino con las mismas características.	35	69
Grutas de Bustamante, N.L., u otro destino con las mismas características.		
Bioparque Estrella, en Montemorelos, N.L., u otro destino con las mismas características.		

**Otras especificaciones**

Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos	Aplica <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>
Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar a disponibilidad de las unidades:	Aplica: 7 días Hábiles

ATENTAMENTE

Lic. José Manuel Valdez Gaytán

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2020

**“Contratación del servicio de arrendamiento de transporte para diversas dependencias del municipio”**

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

**Inciso B. Unidad Sprinter con clima y calefacción**

**Características de las unidades**

Capacidad: 19 pasajeros

Seguro: de pasajeros

**Viajes dentro del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Mínima de unidades solicitadas	Cantidad Máxima de unidades solicitadas
12	8	20

**Viajes fuera del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Mínima de unidades solicitadas	Cantidad Máxima de unidades solicitadas
12	2	5

\*Posibles destinos para viajes fuera del área metropolitana:

Cerralvo, Allende, Linares, Matehuala, Saltillo.

**Otras especificaciones**

Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos	Aplica <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>
Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar la disponibilidad de las unidades:	7 días Hábiles

ATENTAMENTE

Lic. José Manuel Valdez Gaytán

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2020  
"Contratación del servicio de arrendamiento de transporte para diversas dependencias  
del municipio"

Anexo 2 "Cotización"

Inciso A. Camión con clima y calefacción

**Características de las unidades**

Capacidad: 36 pasajeros  
Asientos: Ligeramente reclinables  
Seguro: De pasajeros  
Cortinas: Si

**Viajes dentro del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Máxima de unidades solicitadas	Precio Unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
4	311	\$1,103.00	N/A	\$ 343,033.00
5	269	\$ 1,103.00	N/A	\$ 296,707.00
6	454	\$ 1,603.00	N/A	\$ 727,762.00
8	109	\$ 3,900.00	N/A	\$ 425,100.00
12	10	\$ 3,900.00	N/A	\$ 39,000.00
<b>Total.-</b>				<b>\$ 1,831,602.00</b>

**Viajes especiales fuera del área metropolitana**

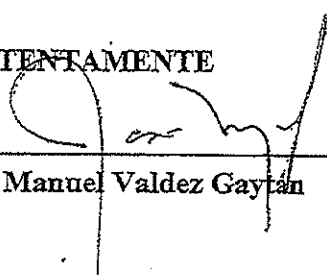
Lugar	Precio Unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
Museo Del Desierto, en Saltillo, Coahuila u otro destino con las mismas características.	\$ 3,472.41	\$ 555.58	\$ 4,027.99
Grutas de Bustamante, N.L., u otro destino con las mismas características.	\$ 4,336.21	\$ 693.79	\$ 5,030.00
Bioparque Estrella, en Montemorelos, N.L., u otro destino con las mismas características.	\$ 2,898.28	\$ 463.72	\$3,362.00

\* Para efectos de evaluación de la propuesta para el segmento de viajes especiales fuera del área metropolitana se considerará el precio unitario más alto de la tabla anterior multiplicado por la cantidad Máxima de unidades solicitadas.

Cantidad Máxima de unidades solicitadas	Precio Unitario más alto	I.V.A. En caso de aplicar	Total
69	\$ 4,336.21	\$ 693.79	\$ 347,070.00

**Otras especificaciones**

Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos	\$ 494.00
Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar la disponibilidad de las unidades:	7 días hábiles

**ATENTAMENTE**



---

**Lic. José Manuel Valdez Gaytán**



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2020  
"Contratación del servicio de arrendamiento de transporte para diversas dependencias del municipio"

Anexo 2 "Cotización"

Inciso B. Unidad Sprinter con clima y calefacción

**Características de las unidades**

Capacidad: 19 pasajeros.  
Seguro: De pasajeros

**Viajes dentro del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Máxima de unidades solicitadas	Precio unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
12	20	\$ 3,900.00	N/A	\$ 78,000.00

**Viajes fuera del área metropolitana**

Horas de renta	Cantidad Máxima de unidades solicitadas	Precio unitario	I.V.A. En caso de aplicar	Total
12	5	\$ 14,520.00	\$ 2,323.20	\$ 84,216.00

\*Posibles destinos para viajes fuera del área metropolitana a considerar:  
Cerralvo, Allende, Linares, Matehuala, Saltillo.

**Otras especificaciones**

Monto adicional por unidad en caso de tratarse de días festivos	\$ 494.00
Tiempo límite para recibir las órdenes de compra correspondientes para solicitar la disponibilidad de las unidades:	7 días hábiles

ATENTAMENTE

  
Lic. José Manuel Valdez Gaytán

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2020  
"Contratación del servicio de arrendamiento de transporte para diversas dependencias del municipio"

Anexo 3 "Resumen de Cotizaciones"

<u>INCISO</u>	<u>TIPOS DE VIAJE</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
<u>Inciso A. Camión con clima y calefacción</u>	Viajes dentro del área metropolitana	\$ 1'832,602.00
	Viajes especiales fuera del área metropolitana	\$ 347,070.00
<u>Inciso B. Unidad Sprinter con clima y calefacción</u>	Viajes dentro del área metropolitana	\$ 78,000.00
	Viajes especiales fuera del área metropolitana	\$ 84,216.00
<b>MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:</b>		<b>\$ 2'340,888.00</b>

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal